

Método alternativo para la resolución de conflictos

El Tribunal Arbitral de Barcelona y la Universitat Internacional de Catalunya firman un convenio de colaboración para difundir la cultura arbitral

- **Mediante este acuerdo, el Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) y la Universitat Internacional de Catalunya (UIC) reconocen la necesidad y el valor de una formación en métodos alternativos para la resolución de conflictos para dotar a los profesionales del sector jurídico de una preparación imprescindible para afrontar adecuadamente los retos profesionales.**
- **El convenio de colaboración contempla la organización y difusión conjunta de actividades, seminarios y cursos; la elaboración de contenidos de asignaturas o la realización de prácticas con asistencia de alumnos de la UIC a sesiones reales de arbitraje.**

Barcelona, 9 de julio de 2014.- El Tribunal Arbitral de Barcelona (TAB) y la Universitat Internacional de Catalunya (UIC) reconocen la necesidad y el valor de una formación en cultura arbitral como factor imprescindible para todos aquellos que intervienen en un procedimiento arbitral. Ambas instituciones coinciden en que la correcta difusión de la cultura arbitral y de los métodos alternativos para la resolución de conflictos es clave para el futuro de los actuales y futuros juristas.

En este sentido, **el presidente del TAB, el Sr. Jesús de Alfonso, y el decano de la Facultad de Derecho de la UIC, el Dr. Javier Junceda, han firmado hoy un convenio de colaboración** con el fin de promover la formación en arbitraje entre los profesionales del sector jurídico y la difusión de la cultura arbitral como alternativa para la resolución de conflictos. Para ello se propondrán recíprocamente actividades de divulgación del arbitraje, la conciliación y la mediación y se consultarán para realizar programas de enseñanza en estos ámbitos. La colaboración entre el TAB y la UIC también pasará por comunicarse estadísticas y estudios de mercado sobre arbitraje; participar en “think tanks”, charlas, ponencias o lecciones magistrales; asistir a sesiones de estudio de mejora de actividades o actuaciones; cooperar en la difusión recíproca de seminarios y cursos o participar en iniciativas legislativas relativas al arbitraje, la conciliación o la mediación. Paralelamente, este acuerdo también contempla la asistencia de los alumnos de la UIC a sesiones en vivo de arbitraje administradas por el TAB.

El acuerdo entre la UIC y el Tribunal Arbitral de Barcelona es fruto de una colaboración previa entre ambas instituciones mediante la participación de profesionales del TAB en los planes de formación y consejos asesores de la UIC. Por su parte, el TAB ha colaborado en cursos de la UIC y reconoce en la Universitat Internacional de Catalunya un interés institucional en los métodos alternativos para la resolución de conflictos.

Sobre el arbitraje

El arbitraje es un sistema alternativo a los tribunales de justicia del Poder Judicial que permite resolver todo tipo de conflictos y controversias de carácter dispositivo, ya sea entre ciudadanos o entre empresas, con el mismo efecto que si de una sentencia firme se tratara, y con carácter vinculante para todos los intervinientes y los poderes públicos. El arbitraje destaca por su eficiencia, eficacia y confidencialidad; además, en un plazo generalmente no superior a seis meses asegura la finalización de todo el proceso mediante un laudo definitivo, sin posibilidad de segunda instancia.

Sobre la UIC

La Universitat Internacional de Catalunya (UIC) nació en 1997 con el objetivo de ofrecer una formación integral de calidad y promover la investigación para ponerla al servicio de la sociedad. Ligada al mundo empresarial y con un marcado carácter internacional, imparte 13 grados, 7 dobles grados y unos 60 programas de postgrado en sus dos campus, situados en Barcelona y Sant Cugat del Vallès. www.uic.es | @UICBarcelona

Sobre el Tribunal Arbitral de Barcelona

El Tribunal Arbitral de Barcelona (*TAB*) se fundó formalmente el 1989 en el marco de las previsiones de la Ley de Arbitraje de 1988 a pesar de que durante las discusiones parlamentarias de la mencionada ley un grupo de juristas ya tomó la decisión de fundarlo con la intención específica de intervenir activamente prestando servicios mediante el arbitraje o cualquier otro método alternativo de resolución de conflictos. Esta iniciativa fue apoyada inicialmente por instituciones como el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña, el mismo Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, la Cámara de Comercio de Barcelona y el Colegio de Notarios de Cataluña. En junio de 2009 se sumó el Decanato Autonómico de Registradores Mercantiles y de la Propiedad de Cataluña y en 2012 se incorporó la Asociación Intercolegial de Cataluña.

El TAB nació y subsiste con el propósito de servir a la Sociedad, facilitando que profesionales o personas neutrales de reconocida integridad y capacidad así como prestigio y notable carrera profesional que tengan responsabilidad para dedicarse, puedan entender los conflictos, sus razones y el ámbito en el cual se han desarrollado e intervenir en su solución, entendiendo la paz social como valor supremo. Cabe destacar como elemento de gran importancia que un laudo arbitral tiene el mismo efecto que una sentencia judicial final. www.tab.es

Para más información:

Gabinete de prensa Tribunal Arbitral de Barcelona
Víctor Bottini victor@bottini.es 679 98 33 46 / Clara Bassols clara@bottini.es 620 03 74 50

Comunicación Universitat Internacional de Catalunya
Elena Castellarnau elenac@uic.es 93 254 18 00